

PODER LEGISLATIVO



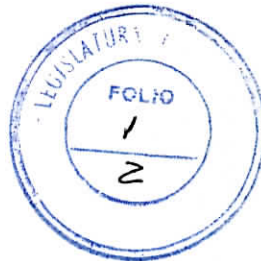
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA

PARTICULARES

Nº 054

PERIODO LEGISLATIVO 19 94

EXTRACTO SR. HORACIO MIRANDA, NOTA A DISTAN-
DO PROJ. DE LEY RECLAMANDO EFICACIA AL INMUE-
BLE DEL ANTIGUO DESPACHAMENTO POLICIAL DEL
Bº CAP DE RIO GRANDE. -



Río Grande, Diciembre 9 de 1994.-

| |
|----------------------------------|
| PODER LEGISLATIVO PRESIDENCIA |
| Nº 1.148 |
| 12 Dic. 94 |
| HORA 09:00 |
| FIRMA |

Al Sr.
Presidente de la Legislatura de la Provincia
Dn. Miguel Angel CASTRO
USHUAIA

Me dirijo a Ud. al solo efecto de solicitar, tenga a bien, girar a los Sres. Legisladores el proyecto de Ley que se adjunta a la presente. El mismo, si bien no reúne los requisitos establecidos por la Constitución de la Provincia (Iniciativa Popular) para su tratamiento, el proyecto en cuestión, es simplemente una propuesta de un ciudadano más, que cotidianamente observa como nuestro patrimonio cultural se va diluyendo en el tiempo.

Sr. Vicegobernador; las instituciones de / la Pcia. deben ser celosas guardianes de su historia. Porque la historia no es el patrimonio de unos pocos, por el contrario la cultura, como las instituciones mismas, son patrimonio de los ciudadanos.

Con la expectativa de que el proyecto en / cuestión, tenga un tratamiento favorable, saluda a Ud. atte.-

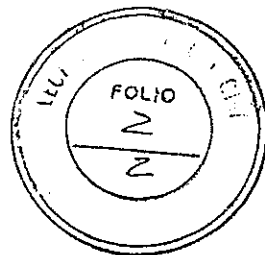


HORACIO MIRANDA

Por disposición del Sr. Presidente se Sirva a S.L.
USA, 12 Dic. 94
Indique como punto particular

13/12/94
MARCELO G. ROMERO
Secretario Legislativo
Poder Legislativo

DELIA E. CALLESTEROS
Direcc. Apoyo y Asist. Administrativa
Presidencia - Legislatura Provincial



LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
SANCIONA CON FUERZA DE:
LEY

ARTICULO 1º.- Declarase Edificio Histórico al inmueble del antiguo destacamento policial del barrio CAP de la Ciudad de Río Grande.-

ARTICULO 2º.- Restituyese el antiguo mástil del destacamento a su lugar originario.-

ARTICULO 3º.- Crease en el antiguo destacamento del frigorífico CAP el Museo de la Policía de Tierra del Fuego. A tal fin encomiendese a la Jefatura de Policía y al Ministerio de Educación y Cultura de la Provincia la conformación de una comisión, a fin de organizar y elaborar el presupuesto necesario para el cumplimiento de la presente Ley.-

ARTICULO 4º.- De forma.-